



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueban la Bases que regirán los procesos selectivos para la cobertura de distintas plazas en régimen de personal laboral fijo vacantes en la plantilla municipal

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 55 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 100 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 167 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera, publicada en el BOP de Toledo de 21-03-2007.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral de fecha 25 de enero de 2021 en la que consta que el proyecto de Bases para la cobertura de plazas vacantes en la plantilla municipal de Personal Laboral fue objeto de negociación.

Visto el Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal de fecha 26 de enero de 2021. Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que figuran anexas a esta Resolución y que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de las siguientes plazas vacantes de Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina:

Denominación plaza	Grupo art. 76 RD Ley 5/2015	Grupo/Subgrupo convenio colectivo	Núm.	Titulación	Forma de acceso	Sistema selectivo	OPE
Psicólogo/a	A1	I	2	Grado en Psicología	Turno Libre	Oposición	2017-2018
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre	Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre Reserva Discapacidad	Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre por Estabilización Empleo Temporal	Concurso-Oposición	2020
Educador/a Social	A2	II	1	Grado de Educación Social u otro título universitario con habilitación profesional del colegio de Educador Social	Turno Libre	Oposición	2017
Encargado/a de Residuos Sólidos Urbanos	C2	IV	1	ESO o equivalente	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2017
Conductor/a	C2	IV	3	ESO o equivalente	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2020
Conductor/a	C2	IV	2	ESO o equivalente	Turno Libre por Estabilización Empleo Temporal	Concurso-Oposición	2020

SEGUNDO.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de las Bases de dicho proceso selectivo.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019.

SERVICIO DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en los acuerdos del la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2017, por el que se aprueba la oferta de empleo del año 2017 del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 22, de 1 de febrero de 2018; 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la oferta de empleo del año 2018 del Ayuntamiento de Talavera de la reina, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 10, de 15 de enero de 2019; y 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el año 2020, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 172, de 9 de septiembre de 2020, rectificada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 173, de 10 de septiembre de 2020, se convoca el proceso selectivo para el acceso a las plazas que se indican.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por los que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de



las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como el del convenio colectivo del personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 66, de 21 de marzo de 2007, y número 173, de 30 de julio de 2008, y se desarrolla de acuerdo con las siguientes:

**BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA,
EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA,
DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal laboral fijo de las siguientes plazas vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, conforme al siguiente detalle de plazas, formas de acceso, sistema selectivo y oferta de empleo público:

Denominación plaza	Grupo art. 76 RD Ley 5/2015	Grupo/Subgrupo convenio colectivo	Núm.	Titulación	Forma de acceso	Sistema selectivo	OPE
Psicólogo/a	A1	I	2	Grado en Psicología	Turno Libre	Oposición	2017-2018
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre	Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre Reserva Discapacidad	Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2017
Trabajador/a Social	A2	II	1	Grado en Trabajo Social	Turno Libre por Estabilización Empleo Temporal	Concurso-Oposición	2020
Educador/a Social	A2	II	1	Grado de Educación Social u otro título universitario con habilitación profesional del colegio de Educador Social	Turno Libre	Oposición	2017
Encargado/a de Residuos Sólidos Urbanos	C2	IV	1	ESO o equivalente	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2017
Conductor/a	C2	IV	3	ESO o equivalente	Promoción-Interna	Concurso-Oposición	2020
Conductor/a	C2	IV	2	ESO o equivalente	Turno Libre por Estabilización Empleo Temporal	Concurso-Oposición	2020

Total plazas convocadas: 13

1.2. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo previsto en las presentes bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en la misma:

–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

–Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

–Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

–Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

–Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

–Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

–Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.3. Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>).

1.4. Para el acceso a una categoría profesional de personal laboral solo se podrá participar por un sistema de acceso.

1.5. Las plazas convocadas por el sistema general de acceso de personas con discapacidad que queden desiertas, así como por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por



el sistema general de acceso libre, al igual que las plazas desiertas del turno libre de estabilización de empleo temporal.

1.6. No podrán participar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo de la plantilla municipal quienes estén ya con esta condición para la plaza objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Segunda. Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de instancia, la titulación académica corresponda con la categoría profesional a la que opte. En el caso de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se le reconozcan tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d. Reunir los requisitos específicos para participar en los procedimientos selectivos de promoción interna, y de reserva de discapacidad.

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos. Por guardar relación objetiva con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar se solicitan los siguientes requisitos específicos:

–Para la plaza de Conductor y Encargado de Residuos Sólidos Urbanos: Permisos de conducir B, C1, C, D1, D, BE, CE, DE y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) tanto de mercancías como de viajeros.

–Para las plazas de Trabajador Social y Educador Social: Permiso de Conducir de la clase B.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 10.

2.4. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral fijo.

Tercera. Reserva discapacitados.

3.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados, y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitación física o psíquica de los candidatos que no sean derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, serán considerados como personas con discapacidad la definida en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. La persona con discapacidad conserva siempre la posibilidad de optar entre sistema general de acceso por turno libre y el turno reservado, la opción a las plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

3.4. Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 8. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, excepto lo previsto en el artículo 9.



3.5. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Cuarta. Promoción interna.

4.1. Las plazas que se cubrirán por este sistema de acceso serán las señaladas en la base número 1.1.

4.2. A los efectos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la obtención de un puesto de trabajo mediante el procedimiento de promoción interna será el único sistema que permita modificar la categoría contractual de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento.

4.3. Requisitos específicos para participar en los procedimientos selectivos de promoción interna:

Podrán participar en procedimientos de promoción interna los trabajadores contratados en régimen laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento en activo, que además de reunir los requisitos y títulos anteriormente señalados, reúnan los siguientes:

a) Para puestos de trabajo incluidos en el grupo inmediato superior al del puesto de origen: Dos años de antigüedad.

b) Para puestos de trabajo incluidos en dos grupos superiores al puesto de trabajo de origen: Cuatro años de antigüedad.

c) Para puestos de trabajo incluidos en tres grupos superiores al puesto de trabajo de origen: Seis años de antigüedad.

d) Para puestos de trabajo incluidos en cuatro grupo superiores al puesto de trabajo de origen: ocho años de antigüedad.

4.4. La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

4.5. Los aspirantes deberán superar la fase de oposición con carácter previo a la fase de concurso.

4.6. Las pruebas selectivas serán adecuadas en su conjunto a los puestos de trabajo que se convocan y deberán consistir en pruebas de conocimiento generales y/ o específicos.

4.7. En todos los casos para participar en procedimientos de promoción interna los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica y/ o profesional que en cada caso requieran.

4.8. En el supuesto de que a la plaza ó plazas convocadas por este sistema de acceso no se presentara ningún aspirante, o no fueran superadas las pertinentes pruebas selectivas, la plazas correspondientes se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

Quinta. Solicitudes de inscripción y pago de la tasa por derechos de examen.

5.1. Forma. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo establecido al efecto. Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Personal, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www.talavera.org y, a través de la sede electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), en el apartado de Catálogo.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará el justificante del abono de los derechos de examen, el abono tendrá que ser realizado durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo motivo de exclusión realizar el mismo fuera de este plazo.

Los aspirantes deberán conservar su ejemplar para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación total definitiva de la fase de oposición. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Las personas participantes solo podrán presentar una única solicitud por cada uno de los procesos selectivos convocados.

5.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", conforme al artículo 26.4 del convenio colectivo del personal laboral. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

5.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>). En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará por el procedimiento que se fija en el anexo II. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.



c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen., deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.4. Derechos de examen.

Las instancias deben venir firmadas por el aspirante y en la que harán constar que reúnen todos los requisitos de las bases, irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, en los términos fijados en el anexo II.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten estar inscritos como demandantes de empleo. Ésta condición será comprobada de oficio por el órgano gestor convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa en la solicitud, en cuyo caso deberá aportar certificado expedido al efecto por el organismo competente junto con la solicitud telemática o presencial. No obstante lo anterior, la administración está facultada para solicitar a la persona interesada la citada documentación en caso de no poder ser recabada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o presentar la solicitud fuera de plazo.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

5.5. Justificante de la solicitud, del pago de la tasa e identificación. Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del justificante de la solicitud, del documento acreditativo del pago de la tasa y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

5.6. Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse en el plazo de presentación de las mismas, mediante escrito motivado dirigido al Sr. Alcalde. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud, se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

5.7. Los aspirantes con minusvalías que se presenten a esta convocatoria gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas selectivas que los demás aspirantes. Si precisan adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas, deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y la adaptación de tiempo y medios solicitados.

Asimismo, tendrán que presentar, junto con la solicitud, el dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación.

Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

Sexta. Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose además a publicar en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, en las que constará su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número del DNI y la causa de exclusión.

Dicha resolución establecerá el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas participantes excluidas provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de las citadas listas. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, realizando las alegaciones y justificando el derecho a su admisión aportando, en su caso, la documentación que lo acredite, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante el Sr. Alcalde.

Propuesta pendiente de redacción de STAS (no incluir personas incurso en violencia de género)

6.2. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, así como el lugar y la fecha de celebración de la primera prueba selectiva, publicándose asimismo en los lugares previstos en la base 1.3.

6.3. Son causas no subsanables:

–La presentación de la solicitud o del pago de los derechos de examen fuera de plazo.



–No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre personal laboral fijo o funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia, siendo nombrados por la Concejalía Delegada de Régimen Interior. Entre los vocales figurará un representante de la comunidad autónoma. Será Secretario el de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto. El nombramiento del Tribunal se publicará en los lugares previstos en la base 1.3 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros del Tribunal Calificador deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

7.2. Quienes formen parte de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

7.3. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

7.4. El Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases en relación con el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la forma de actuación en los casos no previstos, desde su constitución hasta que se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de nombramiento. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. Quienes presidan los Tribunales Calificadores podrán solicitar a la Concejal Delegada de Régimen Interior el nombramiento de personal asesor especialista en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, apoyo, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

7.6. Para el devengo de asistencias por su participación en el proceso selectivo el Tribunal Calificador tendrá la categoría correspondiente al grupo de titulación en el que se encuadre la plaza cuya selección tengan encomendada, conforme a la clasificación prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.7. Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, quienes resulten afectados podrán interponer un recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto objeto de recurso. Para la resolución la Alcaldesa deberá disponer de un informe del Tribunal sobre los aspectos alegados en el recurso, informe o aclaraciones que deberán emitirse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Octava. Calendario y desarrollo del proceso selectivo.

8.1. La fecha, hora y lugares para la realización de la primera prueba se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con ocasión de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por el Tribunal, con al menos setenta y dos horas de antelación a la señalada para su inicio, en los lugares indicados en la base 1.3.

Las pruebas selectivas del turno libre y el de reserva de discapacitados se celebrarán conjuntamente.

Las pruebas se desarrollarán, preferentemente, en horario fuera de la jornada ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

8.2. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de doce horas de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.3. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de nueve meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados.



8.4. El Tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad, serán excluidas del proceso selectivo. Todo ello salvo que se opte por la lectura pública de los exámenes, en cuyo caso no será de aplicación lo manifestado en el párrafo precedente.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8.5. El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", según el resultado del sorteo celebrado el pasado día 21 de julio de 2020 y publicado en el B.O.E. número 201, de fecha 24 de julio de 2020, según establece el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

8.6. Los Tribunales podrán requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

8.7. Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla, salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para lo que el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible la realización de una prueba extraordinaria si desde el momento en que se realiza el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba hubieran transcurrido más de un mes.

8.8. Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.9. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las personas participantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán excluidos del mismo, previa audiencia.

Novena. Relaciones de personas aprobadas y bolsas de trabajo.

9.1. Concluida las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en la base 1.3, la relación de quienes las hayan superado con expresión la puntuación obtenida, cuatro cifras aleatorias de su DNI y su nombre y apellidos. Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas aprobadas.

9.2. Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

9.3. Quienes hayan realizado las pruebas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

9.4. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a formalizar su relación laboral como personal laboral fijo de la plantilla municipal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en los mismos lugares indicados en la base 1.3.

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.6. Concluido el proceso selectivo se aprobará por resolución de la Concejal Delegada de Régimen Interior la correspondiente bolsa de trabajo, conforme a los criterios del artículo 30 del convenio colectivo de personal laboral. Teniendo en cuenta que, para aquellas plazas cuyo acceso sea por turno libre y reserva de discapacidad, se aprueba una bolsa única en función de la puntuación obtenida en la fase de la oposición.

También se formarán las bolsas de trabajo integrada por las personas aspirantes de los procesos selectivos convocados por el sistema de promoción interna. Dichas personas tendrán preferencia para cubrir interinamente las plazas respecto de los que formen parte de la bolsa y hayan participado por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

**Décima. Presentación de documentos.**

10.1. Las personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Original, para dejar copia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- b) Original, para dejar copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- c) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible.
- d) Original, para dejar copia compulsada, de la titulación académica exigida o documento que acredite haber solicitado la emisión del título académico. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por la autoridad competente en materia educativa. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- e) Original, para dejar compulsada, de los requisitos específicos previstos en la base 2.2º.
- f) Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza convocada. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza convocada. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Certificado sobre la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales conforme a la Ley Orgánica de Protección del Menor.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a formalizar la relación laboral como personal laboral fijo de la plantilla municipal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

10.4. Quienes estuvieran prestando servicios en el Ayuntamiento de Talavera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que obren en su expediente para obtener su anterior nombramiento.

Undécima. Formalización del contrato de trabajo y adjudicación de destinos.

11.1. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 54.3 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

11.2. Examinada la documentación prevista en la base 10.1 se procede a la formalización de los contratos de trabajo correspondientes, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de entrega de documentos.

13.2. El periodo de prueba del personal que formalice el contrato de trabajo como personal laboral fijo, conforme al convenio colectivo es de:

- Personal titulado (Grupos I y II): Tres meses.
- Personal especializado (Grupos III, IV y V): Dos meses.
- Personal incluido en el Grupo V: Un mes.

Durante el periodo de pruebas el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo.

11.3. Si alguna de las personas propuestas en el proceso selectivo no formalizan el contrato de trabajo como personal laboral fijo por renuncia u otras causas imputables a la misma, se procederá, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a formalizar el contrato de trabajo y adjudicar las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo prevista en la base 10.2, hubieran superado todas las pruebas selectivas obligatorias, por el orden de puntuación total alcanzada, previa justificación de la documentación de la base 10.1º.

**Duodécima. Norma final.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS**

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de selección previsto en la base 1.1, y conforme a los programas que figuran en el anexo III.

La fase de oposición en cualquiera de los turnos de acceso libre se regirá por los siguientes criterios, en función del grupo y subgrupo al que estén adscritos los puestos de trabajo:

1. Personal incluido en los grupos I y II:

–Prueba teórica: 75%.

–Prueba práctica: 25%.

2. Personal incluido en los grupos III y IV:

A) Administrativos:

–Prueba teórica: 75%.

–Prueba práctica: 25%.

B) Personal de Oficio y Auxiliar Administrativo:

–Prueba práctica: 75%.

–Prueba teórica: 25%.

3. Personal incluido en el grupo V:

–Prueba práctica: 75%.

–Prueba teórica: 25%.

1º. Proceso selectivo por turno libre y oposición.

Las pruebas selectivas serán las contenidas en los anexos correspondientes de estas bases.

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos. La oposición consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el anexo III.

Cada uno de los ejercicios de la oposición tendrá el carácter eliminatorio y la puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, una vez efectuada la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al grupo o subgrupo donde esté integrada la plaza a la que se opte.

En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y si persiste, por la mayor calificación en la pruebas teóricas, por orden inverso a su realización. De persistir el empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos. La fase de oposición consistirá en la realización de varias pruebas obligatorias, conforme a lo detallado en los anexos correspondientes.

2º. Procesos selectivo por turno libre por estabilización de empleo temporal y concurso – oposición.

2.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición, que representará el 75% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

b) Fase de concurso, que representará el 25% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

2.2. Fase de oposición.

Las pruebas selectivas serán las contenidas en los anexos correspondientes de estas bases.

La valoración de la fase de oposición se efectuará sobre una puntuación máxima de 75 puntos. La oposición consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el anexo III.

Cada uno de los ejercicios de la oposición tendrá el carácter eliminatorio y la puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, una vez efectuada la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al grupo o subgrupo donde esté integrada la plaza a la que se opte.

En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y si persiste, por la mayor



calificación en la pruebas teóricas, por orden inverso a su realización. De persistir el empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.3. Fase de concurso.

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorará como experiencia profesional el desempeño de puestos de trabajo con carácter accidental o con adscripción provisional.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación total de la fase de oposición. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará un 25% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo y se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Por titulación académica profesional no requerida en las bases de la convocatoria, relacionada con el puesto de trabajo: 1,5625 puntos.

b) Por experiencia profesional acreditada en la Administración en la misma especialidad o área del puesto convocado, 21,8755 puntos máximo, distribuido del siguiente modo:

–Por cada mes prestado en categoría igual o similar al puesto que se opta: 0,29375 puntos.

–Por cada mes prestado en categoría distinta al puesto al que se opta: 0,15 puntos.

–Por cada mes prestado en el puesto que se convoca: 0,60625 puntos.

A efectos de este apartado b) se tendrá en cuenta las categorías que a continuación se detallan que figuran en la tabla salarial del personal laboral:

GRUPO	SUBGR.	CATEGORIAS
I	A1	TITULADO SUPERIOR CON RESP. DE DEPARTAMENTO
	A2	TITULADO SUPERIOR CON JEFATURA DE SECCION
	B	TITULADO SUPERIOR
	C	PROFESOR MUSICA
II	A	TITULADO MEDIO CON JEFATURA DE SECCION
	B	TITULADO DE GRADO MEDIO
	C	PROFESOR MUSICA
III	A1	DELINEANTE, ADMINISTRATIVO, ENCARGADA SALA, MUSICOS, AUX. BIBLIOTECA Y OTRAS CATEGORIAS
	A2	EDUCADOR SOCIOCOMUNITARIO DINAMIZADORES
IV	A1	ENCARGADO RR.SS.
	A2	ENCARGADO
	A3	ENCARGADO CONDUCTOR SELECTIVA
	B	SOCORRISTA
	B1	ENCARGADO-SOCORRISTA
	C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	D1	CONDUCTOR RECOGIDA BASURAS
	D2	CONDUCTOR RECOGIDA SELECTIVA
	D3	CONDUCTOR Y OFICIALES
V	A1	AYUDANTE DE OFICIOS
	A2	PEONES ESPECIALIZADOS
	B1	SUBALTERNO
	B2	PEON CEMENTERIO
	B3	PEON DEPORTES
	B4	PEON
	B4	LIMPIADORA

c) Por formación profesional relacionada con el puesto de trabajo al que se opta, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5625 puntos del total de este apartado.

**3º. Procesos selectivo por promoción interna y concurso-oposición.**

3.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición, que representará el 80% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

b) Fase de concurso, que representará el 20% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

3.2. Fase de oposición.

Las pruebas selectivas serán las contenidas en los anexos correspondientes de estas bases.

La valoración de la fase de oposición se efectuará sobre una puntuación máxima de 80 puntos. La oposición consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el anexo III.

Cada uno de los ejercicios de la oposición tendrá el carácter eliminatorio y la puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, una vez efectuada la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al grupo o subgrupo donde esté integrada la plaza a la que se opte.

3.3. Fase de concurso.

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorará como experiencia profesional el desempeño de puestos de trabajo con carácter accidental o con adscripción provisional.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación total de la fase de oposición. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará un 20% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo y se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Por titulación académica profesional no requerida en las bases de la convocatoria, relacionada con el puesto de trabajo: El 25%.

b) Por experiencia profesional acreditada: El 25% distribuidos del siguiente modo:

–Por cada año prestado con categoría igual o similar a la del puesto al que se opta, 20% del total de la puntuación de este apartado.

–Por cada año con categoría distinta a la del puesto al que se opta 10% del total de la puntuación de este apartado.

A efectos de este apartado b) se tendrá en cuenta las categorías que a continuación se detallan que figuran en la tabla salarial del personal laboral:



GRUPO	SUBGR.	CATEGORIAS
I	A1	TITULADO SUPERIOR CON RESP. DE DEPARTAMENTO
	A2	TITULADO SUPERIOR CON JEFATURA DE SECCION
	B	TITULADO SUPERIOR
	C	PROFESOR MUSICA
II	A	TITULADO MEDIO CON JEFATURA DE SECCION
	B	TITULADO DE GRADO MEDIO
	C	PROFESOR MUSICA
III	A1	DELINEANTE, ADMINISTRATIVO, ENCARGADA SALA, MUSICOS, AUX. BIBLIOTECA Y OTRAS CATEGORIAS
	A2	EDUCADOR SOCIOCOMUNITARIO DINAMIZADORES
IV	A1	ENCARGADO RR.SS.
	A2	ENCARGADO
	A3	ENCARGADO CONDUCTOR SELECTIVA
	B	SOCORRISTA
	B1	ENCARGADO-SOCORRISTA
	C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	D1	CONDUCTOR RECOGIDA BASURAS
	D2	CONDUCTOR RECOGIDA SELECTIVA
	D3	CONDUCTOR Y OFICIALES
V	A1	AYUDANTE DE OFICIOS
	A2	PEONES ESPECIALIZADOS
	B1	SUBALTERNO
	B2	PEON CEMENTERIO
	B3	PEON DEPORTES
	B4	PEON
	B4	LIMPIADORA

Por formación profesional relacionada con el puesto de trabajo al que se opta, recibida en organismos públicos y oficiales, el 25%, distribuidos con los siguientes criterios:

–Por cada hora de formación 0.01 puntos hasta alcanzar el máximo de la puntuación de este apartado.

–Por estar en posesión del grado de doctor, el total de la puntuación de este apartado

d) Por antigüedad, el 25% por diez años o la parte proporcional que corresponda.

3.4. En caso de empate se acudirá a la fecha de contratación del puesto desde el que se concursa, teniendo preferencia la fecha anterior a la posterior; en caso de persistir el empate se acudirá a la mayor antigüedad y si persistiera el empate la mayor edad, de conformidad con el artículo 24.6 del convenio colectivo.

ANEXO II

DERECHOS DE EXAMEN

Plaza encuadrada en el grupo o subgrupo o grupo profesional	Importe propuesto
A1 - I	20 €
A2 - II	16 €
B	14 €
C1 - III	12 €
C2 - IV	10 €
AP - V	7 €

1. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://tramites.talavera.org:9443/portaltributario/>), accediendo al Portal Tributario, apartado "Contribuyentes", "Gestión Tributaria", desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de derechos de examen.

El formulario deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las instrucciones que constan en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en todo caso, las siguientes indicaciones:



- a) Datos del Sujeto Pasivo: Identificación del aspirante.
- b) Objeto por el que se autoliquidada: Derechos de examen para la provisión de plaza objeto de convocatoria,
- c) Tarifa: Acceso a la plaza que corresponda.
- d) Total a ingresar: que corresponda a la plaza encuadrada en el Grupo o Subgrupo / Grupo Profesional al que se opta.

2. Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se detallan a continuación:

a) Pago mediante cualquier tarjeta bancaria a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.talavera.es/>, accediendo a PAGO DE IMPUESTOS, siguiendo las instrucciones que constan en la web municipal, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

1. Paso: Justificante (13 núm.) que constan en la cabecera del documento de pago generado de la forma descrita anteriormente a través del portal tributario.

2. Paso: Importe: Subgrupo/Grupo Profesional al que se opta y que debe consta en el documento generado.

3. Confirmación del pago. Datos de cualquier tarjeta bancaria.

La impresión del documento de ingreso que se genere por este medio, coincidente con los datos de la autoliquidación generada, servirá como justificante del pago realizado aportándolo junto al documento de autoliquidación. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación como documentos acreditativos del abono de la tasa.

b) Pago en efectivo. Si el interesado opta por realizar el pago en efectivo habrá de dirigirse con el modelo de autoliquidación generado de la forma descrita anteriormente, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, siendo estas las siguientes: "CAIXABANK, S.A. (cualquier parte del territorio español y en la red de cajeros SERVICIAIXA), Banco Caja España, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Caja Rural CLM, Deutsche Bank, GLOBALCAJA, Ibercaja, Banco CCM (Liberbank).

Al efectuar el ingreso de la tasa correspondiente por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" debidamente validado por la entidad bancaria se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ambas modalidades de pago, la falta del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

ANEXO III. PROGRAMA Y EJERCICIOS

Grupo I: PSICÓLOGO/A

Titulación exigida: Licenciatura en Psicología o Graduado en Psicología o título que faculte para el ejercicio de esta Profesión Regulada según establecen las Directivas Comunitarias.

1. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final de la oposición se calculará de conformidad a lo establecido en el Anexo I, en función de la forma de acceso.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

Primer ejercicio: consistirá en contestar 120 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario de esta convocatoria. El número de preguntas será proporcional entre la parte general y la parte específica. Cada pregunta tendrá una sola opción sobre cuatro posibilidades. Se desarrollará en un máximo de ciento treinta minutos.

La puntuación será de un punto para cada pregunta acertada, las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente de un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando el valor del segundo decimal y las preguntas no contestadas, no tendrán ningún valor.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, elegidos al azar entre los que figuran en el programa.

Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.



Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con la parte específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas máximo. Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva. El tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

MATERIA COMUN PARA PSICÓLOGO/A:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla la Mancha. El Estatuto: organización y competencias.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.

Tema 9. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 10. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Infracciones y sanciones.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 14. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio.

Tema 15. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 16. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario.

Tema 18. El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP de Toledo n.º 7, de 10 de enero de 2007; y modificaciones publicadas en el BOP de Toledo n.º 64, de 18 de marzo de 2008 y en el BOP de Toledo n.º 279, de 19 de diciembre de 2016).

MATERIA ESPECÍFICA PARA PSICÓLOGO/A:

Tema 1. Marco conceptual de la Psicología de las diferencias individuales. La influencia de la herencia y ambiente en la diversidad psicológica humana.

Tema 2. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. Aplicaciones prácticas en el ámbito de la intervención social.

Tema 3. Desarrollo cognitivo, intelectual y psicomotor. Principales enfoques teóricos.

Tema 4. Desarrollo socioafectivo del niño. Pautas de evolución. Estilos afectivos, de apoyo y educativos en la familia.

Tema 5. El apego. Teorías explicativas, tipos de apego. El apego a lo largo del ciclo vital. Las figuras de apego.

Tema 6. La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos.

Tema 7. El desarrollo del lenguaje. Fases y características.



- Tema 8. El fenómeno de la comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. Principios teóricos y aplicaciones prácticas
- Tema 9. Psicología de los grupos. Clases de grupos. Comunicación y estructura grupal. Rendimiento y eficacia de los grupos.
- Tema 10. La entrevista como técnicas de evaluación psicológica. La entrevista familiar.
- Tema 11. El modelo conductual. Conceptos básicos y principios teóricos. Condicionamiento clásico. Condicionamiento operante
- Tema.12. El aprendizaje por observación. La utilización de modelos.
- Tema 13. Técnicas y estrategias de intervención en Modificación de conducta.
- Tema 14. Entrenamiento en habilidades sociales y soluciones de problemas. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.
- Tema 15. El modelo cognitivo: conceptos básicos y principios teóricos. Técnicas de intervención.
- Tema 16. El psicoanálisis y psicoterapias de orientación psicoanalítica. Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención
- Tema 17. El modelo sistémico. Principios teóricos generales y técnicas de intervención.
- Tema 18. Enfoques psicoterapéuticos desde el modelo sistémico. Enfoque estratégico, Grupo de Milán, Modelo Estructural.
- Tema 19. Psicoterapias contextuales y de tercera generación.
- Tema 20. Concepto de Salud y enfermedad. Psicología de la salud: concepto, principios básicos y ámbitos.
- Tema 21. El estrés psicosocial. Concepto. Fuentes. Afrontamiento.
- Tema 22 Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.
- Tema 23. Los servicios sociales. Evolución histórica. El sistema público de servicios sociales en España y en Castilla-La Mancha.
- Tema 24: Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipología.
- Tema 25. Los Servicios Sociales de atención primaria:. Concepto. Objetivos. Prestaciones. Programas. Servicios y equipamientos. Rol del psicólogo.
- Tema 26. Los servicios sociales especializados: Concepto, objetivos. Prestaciones. Programas. Servicios y equipamientos. Rol del psicólogo.
- Tema 27. La planificación en Servicios sociales. Tipos de planificación. Elementos básicos de un proyecto.
- Tema 28. La evaluación en los servicios sociales. Tipos de evaluación. El diagnóstico. Los objetivos. Los indicadores.
- Tema 29. La psicología y los Servicios Sociales Generales. La Psicología comunitaria. La intervención psicosocial.
- Tema 30. El psicólogo en los servicios sociales. Características y evolución del rol. Intervención desde los distintos ámbitos de los servicios sociales.
- Tema 31. Metodología y ámbitos de aplicación de la intervención comunitaria.
- Tema 32. Los servicios sociales y la interdisciplinariedad. Concepto de interdisciplinariedad. Aportaciones desde la psicología.
- Tema 33. El trabajo en equipo en los servicios sociales. Requisitos del trabajo en equipo. Papel del psicólogo.
- Tema 34. La prevención en los Servicios Sociales. Conceptos. Tipos. Estrategias y metodología.
- Tema 35. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La constitución. El estatuto de autonomía de castilla-la mancha. La ley de servicios sociales de castilla-la mancha.
- Tema 36. Los Planes y Protocolos generales de Infancia, Menores y Familia en Castilla – La Mancha. Revisión histórica. Estructura y contenido. Propuestas de actuación.
- Tema 37. La Convención de los derechos de los niños y niñas. Sensibilización y participación de la infancia.
- Tema 38: Recursos de atención a la infancia y la familia en Castilla – La Mancha
- Tema 39. La mediación familiar. Situaciones, tipos, técnicas y recursos. Normativa legal.
- Tema 40. La intervención familiar. Programas de intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.
- Tema 41. El maltrato infantil (I): maltrato físico, negligencia, maltrato emocional, abandono emocional. Modelos explicativos. Indicadores de maltrato. Consecuencias. Prevención del maltrato.
- Tema 42. El maltrato infantil (II): abuso sexual en la infancia. Modelos explicativos. Indicadores. Consecuencias. Programas de prevención del abuso sexual en la infancia.
- Tema 43. La intervención en situaciones de maltrato infantil. Programas de tratamiento con familias con problemas de maltrato infantil: intervención con los padres e intervención con los niños.
- Tema 44. Legislación sobre Protección Jurídica del Menor en el ámbito estatal y en castilla – la Mancha.
- Tema 45. Situación de riesgo y situación de desamparo. Normativa legal estatal y de castilla – la Mancha.
- Tema 46. El acogimiento familiar: Modalidades. Aspectos metodológicos.
- Tema 47. El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Evolución histórica. Las nuevas tendencias en el acogimiento residencial.



Tema 48. La adopción. Adopción regional y adopción internacional. Normativa legal. La intervención de las ECAI (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional)

Tema 49. La emancipación y autonomía personal de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. El programa de autonomía personal en Castilla – La Mancha.

Tema 50. La conducta antisocial. Factores de riesgo y factores de protección. Programas de intervención. Comportamiento violento en jóvenes y adolescentes.

Tema 51. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Tipología. Principales modelos explicativos. La carrera delictiva.

Tema 52: La mujer en Castilla – La Mancha. Política social y recursos para las mujeres. Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y Mujeres de Castilla – La Mancha.

Tema 53. Legislación de ámbito estatal y autonómico sobre prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.

Tema 54. La violencia de género. Concepto y teorías explicativas. Tipos de maltrato. Perfil psicológico de víctimas y agresores. Programas de prevención.

Tema 55. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género.

Tema 56. Intervención psicológica con menores víctimas de violencia de género.

Tema 57. Violencia familiar dirigida a mayores. Violencia contra los padres. Prevención. Intervención con víctimas y con maltratadores.

Tema 58. Normativa y servicios para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La atención a la dependencia en Castilla – La Mancha.

Tema 59. Familias cuidadoras de personas dependientes: características y estrategias de intervención

Tema 60. Planes, líneas de actuación y acciones para la atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tema 61. Psicogeriatría. Problemática psicosocial de la tercera edad.

Tema 62. La calidad de vida de las personas mayores: autonomía y participación social. Envejecimiento activo. Programas de intervención en la comunidad

Tema 63. Planes integrales de acción para personas con discapacidad en Castilla – La Mancha. La red pública de Centros de Atención a Personas con discapacidad intelectual y física en Castilla - La Mancha.

Tema 64. Las personas con discapacidad y la sociedad actual. Concepto y tipos de discapacidad. Concepto de accesibilidad universal.

Tema 65. El concepto de autodeterminación. Definición. Características principales de la conducta de autodeterminación. Autodeterminación en los sistemas de provisión de servicios para personas con discapacidad.

Tema 66. La accesibilidad integral como reto de vida normalizada de las personas con discapacidad.

Tema 67. Recursos y programas para la atención psicosocial a las personas con discapacidad. Especial referencia al entorno local.

Tema 68. La Política Social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito europeo, estatal y regional. El Ingreso Mínimo Vital.

Tema 69. Minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. Intervención psicosocial desde los servicios sociales.

Tema 70. Movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en Castilla-La Mancha. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

Tema 71. Voluntariado y servicios sociales. La función del voluntariado en servicios sociales. Campo de intervención del voluntariado.

Tema 72. La iniciativa pública y privada. ONGDs y su papel en la acción social. Colaboración y coordinación con los servicios sociales municipales.

Grupo II: TRABAJADOR/A SOCIAL

Titulación exigida: Grado en Trabajo Social o título que faculte para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias.

1. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada uno de ellos al menos la calificación mínima exigida.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:



Primer ejercicio: Consistirá en contestar 90 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario de esta convocatoria. El número de preguntas será proporcional entre la parte general y la parte específica. Cada pregunta tendrá una sola opción sobre cuatro posibilidades. Se desarrollará en un máximo de cien minutos.

La puntuación será de un punto para cada pregunta acertada, las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente de un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando el valor del segundo decimal y las preguntas no contestadas no tendrán ningún valor.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, elegidos al azar entre los que figuran en el programa.

Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con la parte específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas máximo. Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva. El tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes.

MATERIA COMUN PARA TRABAJADOR/A SOCIAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El derecho europeo.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla la Mancha. El Estatuto: organización y competencias.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. La organización provincial: las Diputaciones.

Tema 8. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Infracciones y sanciones.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 11. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio. Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tema 12. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

MATERIA ESPECÍFICA PARA TRABAJADOR/A SOCIAL:

Tema 1. Evolución histórica del Trabajo Social. Etapas: Antecedentes o etapa precientífica, origen, profesionalización y etapa científica. Etapas de evolución en España.

Tema 2. Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social.

Tema 3. La ética en la práctica del Trabajo Social: principios, código deontológico, secreto profesional. La bioética y el trabajo social. Dilemas éticos y modelos de resolución.

Tema 4. El método científico. Evolución metodológica en Trabajo Social. El método en Trabajo Social. La Reconceptualización. Los métodos tradicionales. El Trabajo Social con casos, grupos y comunidades.



Tema 5. Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, definición y características en los modelos en Trabajo Social.

Tema 6. La investigación social. El estudio-investigación en Trabajo Social. El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 7. La planificación e intervención social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de la planificación e intervención social.

Tema 8. La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 9. Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico. Las técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

Tema 10. La entrevista: concepto y tipos de entrevista. Aplicación al Trabajo Social.

Tema 11. Las técnicas documentales en trabajo social. Estructura y contenidos. El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos.

Tema 12. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en equipo. El trabajador social y otros profesionales relacionados con la Atención Social. La Supervisión en Trabajo Social.

Tema 13. Necesidades sociales. Concepto, características y tipología.

Tema 14. Formas históricas de protección social: caridad, beneficencia, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El estado de bienestar y la política social.

Tema 15. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 16. Las prestaciones técnicas y equipamientos de los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

Tema 17. Normativa reguladora de los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias de las entidades locales en materia de Servicios Sociales. Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales en corporaciones locales. Cooperación entre administraciones.

Tema 18. Los centros municipales de servicios sociales. Definición, objetivos, estructura y funcionamiento, áreas de actuación y servicios. Funciones del Trabajador Social.

Tema 19. El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Normativa básica en materia de voluntariado. Promoción del voluntariado en Castilla la Mancha.

Tema 20. La intervención comunitaria y la participación social en los servicios sociales de atención primaria. La promoción de la cooperación social. Asociacionismo y participación ciudadana.

Tema 21. La Política Social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito europeo y estatal. El Ingreso Mínimo vital

Tema 22. El fenómeno de la exclusión social. Concepto. Estrategias e intervención frente a las situaciones de pobreza y exclusión social en Castilla la Mancha.

Tema 23. Movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en Castilla-La Mancha. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social.

Tema 24. Minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El trabajador social en atención a las minorías.

Tema 25. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y otras normas que la desarrollan.

Tema 26. Las prestaciones económicas y tecnológicas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 27. La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios sociales. El concepto de accesibilidad.

Tema 28. La dependencia y su valoración. Marco normativo de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 29. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y catálogo.

Tema 30. Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y ámbito autonómico. Planificación de la atención a la infancia y familia en Castilla-La Mancha.

Tema 31. La familia: origen y tipologías. Funciones de la familia. La filiación y patria potestad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 32. Psicología evolutiva: Infancia, pubertad, adolescencia, juventud, edad madura y vejez. Manifestaciones psicopatológicas y perturbaciones de la personalidad.

Tema 33. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato infantil.

Tema 34. La Intervención familiar en servicios sociales de atención primaria. Diferentes modelos teóricos. Funciones del trabajador social.

Tema 35. Los y las menores en dificultad social. La intervención familiar. Tutela. Guarda. Acogimiento. Adopción. Autonomía personal.

Tema 36. Los y las menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

Tema 37. Marco normativo en la atención a las personas mayores: Ámbito estatal y autonómico. Planificación de la atención a personas mayores.



Tema 38. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora. Protección, derechos y participación de las personas mayores.

Tema 39. Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 40. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 41. La incapacitación legal y protección del incapaz. La tutela y curatela. La Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha. Fundaciones Tutelares de Castilla-La Mancha.

Tema 42. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades.

Tema 43. Marco normativo de la atención a mujeres. Los Planes de Igualdad en Castilla-La Mancha. Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 44. La socialización humana. Agentes de socialización. El aprendizaje social.

Tema 45. Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de grupo. La facilitación social. Toma de decisiones.

Tema 46. El liderazgo: concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del liderazgo.

Tema 47. La comunicación social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa. Modos de comunicación.

Tema 48. La iniciativa pública y privada. Organizaciones no gubernamentales y su papel en la Acción Social. Colaboración y coordinación con los servicios sociales municipales.

Grupo II: EDUCADOR/A SOCIAL.

Titulación exigida: Grado en Educación Social o título que faculte para el ejercicio de esta Profesión Regulada según establecen las Directivas Comunitarias.

1. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada uno de ellos al menos la calificación mínima exigida.

2. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar 90 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario de esta convocatoria. El número de preguntas será proporcional entre la parte general y la parte específica. Cada pregunta tendrá una sola opción sobre cuatro posibilidades. Se desarrollará en un máximo de cien minutos.

La puntuación será de un punto para cada pregunta acertada, las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente de un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando el valor del segundo decimal y las preguntas no contestadas no tendrán ningún valor.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, elegidos al azar entre los que figuran en el programa.

Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con la parte específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas máximo. Se valorará el conocimiento teórico-técnico, la sistemática y claridad expositiva. El tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

MATERIA COMÚN PARA EDUCADOR/A SOCIAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El derecho europeo.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.



Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y las Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla la Mancha. El Estatuto: organización y competencias.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. La organización provincial: las Diputaciones.

Tema 8. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Infracciones y sanciones.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 11. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio. Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tema 12. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

MATERIA ESPECÍFICA PARA EDUCADOR/A SOCIAL:

Tema 1. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características.

Tema 2. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.

Tema 3. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador Social y la Educadora Social: competencias y funciones.

Tema 4. - Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 5. La intervención social en Educación Social: planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. El papel de los educadores sociales en los programas de intervención social en servicios sociales.

Tema 6. Contextos de intervención familiar e individual. La intervención educativa orientada al trabajo individual.

Tema 7. Grupos. Definición y características. La formación del grupo. El liderazgo. La evaluación del grupo: el sociograma.

Tema 8. La estructura del grupo. La dinámica grupal. Variables grupales. El manejo del grupo. Conflicto intra e intergrupal. Técnicas de dinamización grupal.

Tema 9. La intervención comunitaria. Técnicas de intervención con la comunidad. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario.

Tema 10. Necesidades sociales. Concepto, características y tipología.

Tema 11. Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención.

Tema 12. El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.

Tema 13. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Equipos de trabajo. Composición y funciones. La interdisciplinariedad.

Tema 14. Etapas del desarrollo humano: infancia, adolescencia, madurez y senectud. Desarrollo biofísico, cognitivo y socio-afectivo a lo largo del ciclo vital. Implicaciones educativas y sociales de las distintas etapas de desarrollo.

Tema 15. La evaluación en Educación Social. Concepto, tipo y modelos. Funciones de la evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y resultados.

Tema 16. La investigación en Educación Social. El rol de investigador del Educador y la Educadora Social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. La investigación – acción.



Tema 17. Inteligencia Emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.

Tema 18. La comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador y la Educadora Social.

Tema 19. Mediación y gestión de conflictos: conceptos básicos. Tipos de mediación. Proceso y técnicas en mediación. El profesional de la Educación Social y la función de mediación.

Tema 20. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 21. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Las prestaciones técnicas y equipamientos de los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

Tema 22. Normativa reguladora de los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias de las entidades locales en materia de Servicios Sociales. Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales en corporaciones locales.

Tema 23. Los centros municipales de servicios sociales. Definición, objetivos, estructura y funcionamiento, áreas de actuación y servicios. Funciones del Educador Social.

Tema 24. La familia: concepto y tipología. Funciones de la familia. La filiación y patria potestad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.

Tema 25. La intervención familiar en los Servicios Sociales de Atención primaria. Modelos de intervención familiar. Funciones del educador social.

Tema 26. Marco normativo en materia de infancia y menores: Contexto internacional, ámbito estatal y ámbito autonómico.

Tema 27. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo.

Tema 28. El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 29. Los y las menores en dificultad social. La intervención familiar. Tutela. Guarda. Acogimiento. Adopción. Autonomía personal.

Tema 30. Los y las menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.

Tema 31. La violencia intrafamiliar. Violencia filio – parental. Definición, modelos explicativos e intervención.

Tema 32. Legislación sobre promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Papel del Educador y la Educadora Social.

Tema 33. Educación gerontológica. La atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha. Los programas de envejecimiento activo. La Educación Social y las personas mayores.

Tema 34. Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 36. Las personas con discapacidad. Servicios y recursos de apoyo en el ámbito de la discapacidad. El papel del educador y educadora social como prestadores de apoyo a las personas con discapacidad.

Tema 37. Calidad de vida y Autodeterminación en las personas con discapacidad. La planificación centrada en la persona como metodología para la prestación de los apoyos.

Tema 38. La iniciativa pública y privada. Organizaciones no gubernamentales y su papel en la Acción Social. Colaboración y coordinación con los servicios sociales municipales.

Tema 39. La intervención comunitaria y la participación social en los servicios sociales de atención primaria. Asociacionismo y participación ciudadana.

Tema 40. El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado. Normativa básica en materia de voluntariado. Promoción del voluntariado en Castilla La Mancha.

Tema 41. Minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El educador social en atención a las minorías.

Tema 42. Movimientos migratorios. Realidad de las personas extranjeras residentes en Castilla-La Mancha. Intervención socioeducativa con personas inmigradas.

Tema 43. Educación Social e Interculturalidad. Acción socioeducativa para la prevención de estereotipos, la discriminación y delitos de odio.

Tema 44. Absentismo escolar. Valoración complementaria de los Servicios Sociales de Atención primaria. El Plan de Intervención socioeducativa.

Tema 45. Legislación estatal y autonómica sobre la atención a mujeres. Servicios, programas y recursos en la atención a las mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 46. Igualdad y género. Violencias contra las mujeres. Intervención socioeducativa con perspectiva de género.

Tema 47. El fenómeno de la exclusión social. Concepto. La Política Social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el ámbito europeo, estatal y regional. El Ingreso Mínimo Vital.

Tema 48. Inclusión social. Itinerarios de inserción. Indicadores en proyectos de inclusión social. El trabajo con personas y/o familias en situación de exclusión social.



Grupo IV. ENCARGADO/A DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Titulación exigida: Educación Secundario Obligatoria o equivalente.

1. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, siendo necesario para superarla haber obtenido en cada uno de ellos al menos la calificación mínima exigida.

2. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada ejercicio un mínimo de 5 puntos sobre 10, y se realizarán por el orden en que a continuación se señala:

Prueba teórica (primer ejercicio): Supondrá el 50% de la puntuación total de la fase de oposición.

Prueba práctica (segundo ejercicio): Supondrá el 50% de la puntuación total de la fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que corresponda a cada categoría.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula: $[(N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)]/N.º \text{ de preguntas del ejercicio} \times 10$.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que determine el Tribunal calificador y cuyo contenido se refiera a la materia específica del programa y al ámbito funcional de la plaza

El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 120 minutos.

El Tribunal calificador evaluará el grado de conocimiento práctico del aspirante de forma objetiva.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla.

Se puntuará directamente y de forma individual por los miembros del Tribunal calificador, siendo su puntuación final la media aritmética resultante de las puntuaciones de todos ellos excluidas las puntuaciones que varíen más de dos puntos de la media inicial.

MATERIA COMÚN PARA ENCARGADO/A DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado: Estatutos de Autonomía. Su significado. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de autonomía. Competencias.

Tema 3. El Régimen Local español: concepto y principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

Tema 4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

MATERIA ESPECÍFICA PARA ENCARGADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Tema 1. Competencias administrativas en materia de residuos. Servicios prestados por las Entidades Locales.

Tema 2. Gestión de residuos urbanos en Talavera de la Reina: sistemas de recogida, tratamiento y eliminación.

Tema 3. La Ordenanza Municipal relativa a los residuos urbanos de Talavera de la Reina.

Tema 4. Producción y clasificación de residuos. Fracciones de residuos generadas en el ámbito doméstico.

Tema 5. Modelos de gestión de residuos domésticos: prevención, separación, recogida, tratamiento y destino final.

Tema 6. Tipos de sistemas de recogida de residuos. Ventajas e inconvenientes de cada tipo.

Tema 7. Plan Municipal de Residuos Domésticos de Talavera de la Reina

Tema 8. Tipos de contenedores. Sistemas de limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores.

Tema 9. Organización de personal, control de asistencia y distribución del personal para organización de tareas. Los partes de incidencias y trabajos para el superior responsable de su zona o servicio.



Tema 10. Reglamentación sobre vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías y tramitación administrativa (DGT). Camiones.

Tema 11. Tipos de vehículos empleados en recogida de residuos. Características básicas.

Tema 12. Mecánica básica de vehículos pesados: Motores, tipos y características principales. Dirección de vehículos. Neumáticos: tipos, factores de desgaste y motivos de sustitución. Frenos, amortiguación y embrague. Mantenimiento periódico de los vehículos.

Tema 13. Nociones básicas sobre sistemas hidráulicos y electrónicos de los camiones para la recogida de residuos. Características de las cajas compactadoras.

Tema 14. La inspección técnica de vehículos. Tipos de inspecciones. Fechas y frecuencia según los tipos de vehículos. El informe de inspección y seguimiento de los defectos.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.

Tema 16. Riesgos laborales específicos y medidas de seguridad en relación al puesto de trabajo de Encargado de Residuos Sólidos Urbanos: seguridad y salud en los lugares de trabajo y vehículos, utilización de equipos de protección individual, agentes químicos y utilización de equipos de trabajo por los trabajadores.

Grupo IV CONDUCTOR/A

Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

1. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

Cada uno de los ejercicios de la oposición tendrá el carácter eliminatorio y la puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen, una vez efectuada la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al Grupo o Subgrupo donde esté integrada la plaza a la que se opte.

2. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, a celebrar por el orden siguiente:

Primer ejercicio. Teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test propuestas por el Tribunal relacionadas con el temario de materia común y específica.

El número mínimo de preguntas será de 40, más 5 preguntas de reserva, y la duración máxima del ejercicio será el tiempo resultante de multiplicar por dos minutos el número de preguntas totales del ejercicio, que como mínimo 1/5 parte de las preguntas tratarán sobre la parte común y 4/5 partes sobre la materia específica.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula: $[N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)]/N.º \text{ de preguntas del ejercicio} \times 10$.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el Tribunal y cuyo contenido se refiere al ámbito funcional del puesto de trabajo. El ejercicio práctico se dividirá en dos partes, que pueden celebrarse en días diferentes:

Primera parte: realización de ejercicios en pista.

Segunda parte: realización de una prueba de circulación, en recorrido marcado por el Tribunal.

El tiempo de realización de la prueba o pruebas lo determinará el Tribunal, valorándose el grado de conocimiento práctico del aspirante, así como la rapidez, soltura y perfección que se demuestre.

MATERIA COMÚN PARA CONDUCTOR/A.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado: Estatutos de Autonomía. Su significado. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de autonomía. Competencias.

Tema 3. El Régimen Local español: concepto y principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

Tema 4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

MATERIA ESPECÍFICA PARA CONDUCTOR/A.

Tema 1. Motores de explosión. Motores diésel. Elementos que lo constituyen. Tipos más usados. Refrigeración de motores. Sistemas más usados. Elementos que lo componen. Temperatura de la cámara de explosión. Temperatura del agua.



Tema 2. Equipo eléctrico en vehículos. Sistemas de encendido. Circuito de carga de la batería.

Tema 3. Distribución. Elementos que lo forman. Orden de encendido. Averías. Lubricación y engrase en vehículos. Sistemas y lubricantes empleados. Periodos de engrase. Sistema hidráulico en vehículos.

Tema 4. Puente trasero en vehículos. Elementos que lo constituyen. Averías de bastidor y suspensión. Transmisión. Averías.

Tema 5. Transporte de carga. Normas generales. Disposición de la carga. Limitación por dimensiones. Limitación por masa. Dimensiones de la carga. Señalización de carga que sobresale. Operaciones de carga y descarga.

Tema 6. El embrague. Clases y funcionamiento. Caja de velocidades. Funcionamiento. Transmisión. Dirección de vehículos. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías. Ruedas y neumáticos.

Tema 7. Carrocería en vehículos recolectores de residuos de carga trasera. Sistemas de compactación y elevación. Mantenimiento básico preventivo en vehículos recolectores de residuos de carga trasera.

Tema 8. Competencias administrativas en materia de residuos. Servicios prestados por las Entidades Locales. Gestión de residuos urbanos en Talavera de la Reina: sistemas de recogida, tratamiento y eliminación. Ordenanza municipal relativa a los residuos urbanos.

Tema 9. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. Conducción eficiente. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo. Incendios en vehículos. Actuación.

Tema 11. El tacógrafo. Excepciones a su utilización. Hechos sancionables. Tiempos de conducción y descanso.

Tema 12. Seguridad vial: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.

Tema 13. La vía: partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

Tema 14. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 15. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales, marcas viales, señales de balizamientos, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.

Tema 16. La Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas. Talavera de la Reina, xxx de enero de 2021.–La Alcaldesa, Agustina García Élez.

N.º I.-338